



“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EPS – SEDAM HUANCAYO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL TRASLADO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE SU ADMINISTRACIÓN: CERRITO DE LA LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHILCA”

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran en una parte la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con RUC N° 20121796857, con domicilio en Jr. Junín N° 987 distrito y provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General LIC. ROGER ANTONIO CAVERO HUAMÁN, identificado con DNI N° 40443372 con domicilio legal en el Jr. Junín N° 987 Huancayo, a quien en adelante se le denominara “EPS SEDAM HUANCAYO S.A” por otro lado la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO con RUC N° 20133696823, debidamente representado por el Gerente Municipal ECON. HANNS STOW DE LA VEGA OLIVERA, identificado con DNI N° 40226552, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023/A de fecha 01 de enero de 2023 y debidamente acreditado a través del Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MPH/A del 09 de junio de 2023 concordante con Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2023-MPH/CM de 04 de setiembre de 2023, a quien en adelante se le denominara “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO”, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“EPS SEDAM HUANCAYO S.A.”, es una empresa Municipal de derecho privado, sociedad que tiene por objeto prestar los servicios de saneamiento, que comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, el objeto social se sujeta a las políticas, planes y lineamientos aprobados por el ente rector y las entidades con competencias reconocidas en materia de saneamiento, se entiende incluido el objeto social de la sociedad, todos los demás aspectos y actividades vinculados con la prestación de los servicios de saneamiento autorizados, tales como: comercializar agua residual tratada y sin tratamiento, con fines de reúso; comercializar residuos sólidos y subproductos generados en el proceso de tratamiento de agua para consumo humano y tratamiento de aguas residuales, con fines de reúso; así como el servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas, de corresponder; entre otras demás actividades permitidas y reguladas por las normas sectoriales de saneamiento y demás normas de otros sectores aplicables. Asimismo, está facultada para realizar actividades vinculadas al uso eficiente de los recursos hídricos y mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos conforme a la normativa sectorial aplicable. Brindando servicios de saneamiento de calidad para la satisfacción del usuario, con tecnología apropiada, personal comprometido y preservando el ambiente.

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO”, es una entidad de gobierno local, con personería jurídica de derecho público encargada de promover y dirigir el desarrollo integral de la Provincia de Huancayo, en cumplimiento de las disposiciones legales constitucionales y de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que la faculta ejecutar sus funciones de manera autónoma para beneficio de la población Provincial.

Que, la Gerencia de Servicios Públicos con Informe Técnico N° 001-2023-MPH/GSP de fecha 01 de agosto del presente ejercicio solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando el Informe Técnico N° 219-2023-MPH-GSP/UGMSS la Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento como área usuaria encargada de mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito de Huancayo, a través de la eficiente prestación del servicio de agua potable a distintos sectores de la parte este de nuestra jurisdicción, asimismo; se encarga de la administración, mantenimiento y funcionamiento del sistema hidráulico de las piletas ornamentales de la ciudad, los mismos que forman parte del ornato y atractivos turísticos. Sin embargo, a la fecha viene teniendo limitaciones por la falta del recurso hídrico por la temporada de estiaje.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



Gestión con Lucha

- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General - D.S. N° 004-2019-JUS
- Ley N° 30588 Ley de Reforma Constitucional que Reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional
- Asamblea General de las Naciones Unidas – Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Legislativo N° 1280 que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Estatuto de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES**

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO” en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Gobierno Local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia y orientan sus esfuerzos a la promoción del desarrollo local de su circunscripción. Asimismo, en el constante afán e interés por impulsar el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción pueden establecer relaciones interinstitucionales que permitan coordinar, cooperar o asociarse entre ellas para la solución de problemas de abastecimiento de agua potable, que administra la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento, en armonía con las políticas de gobierno y planes locales.

“EPS SEDAM HUANCAYO S.A” es una Empresa Municipal de derecho privado, se rige por la Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades como órgano descentralizado, prestadora de servicios de saneamiento debidamente adecuado al Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA. Tiene como uno de sus objetivos comercializar subproductos generados del proceso de tratamiento de agua para el consumo humano de calidad, siendo facultada para realizar actividades vinculadas al uso eficiente de los recursos hídricos y mecanismos de retribución por los servicios.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO**

Las partes acuerdan firmar el presente “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EPS – SEDAM – HUANCAYO S.A Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA VENTA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE SU ADMINISTRACIÓN: CERRITO DE LA LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHILCA”.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente convenio se requiere:

EPS SEDAM HUANCAYO S.A ABASTECERÁ EL AGUA POTABLE EN UNA CANTIDAD POR CARGA	10 m3 de agua potable
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO ABONARA EL MONTO ECONÓMICO POR C/10 m3 DE AGUA POTABLE POR CARGA	S/. 27.93 soles

**CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

LAS PARTES se comprometen asumir los siguientes compromisos:

**DE “EPS SEDAM HUANCAYO S.A”**

Permitir que “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO”, cumpla con su Plan de contingencia el abastecimiento con el camión cisterna, dotándose de agua potable mediante un cronograma de reparto diario utilizando como toma de agua el punto ubicado en la “ESTACIÓN DE BOMBEO DEL ESTADIO MARISCAL CASTILLA”, durante los próximos meses.

Autorizar el pago de agua potable a “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO” según el cuadro tarifario de clase doméstico vigente:

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, Vº Bº, Abg. Jose Alvaro Arge, SECRETARÍA GENERAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, Vº Bº, Abog. Noemi Esther León Vivas, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Stamp: EPS SEDAM HUANCAYO S.A, Vº Bº, Ing. Miguel Ángel Amargo, GERENTE OPERACIONAL

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, Vº Bº, Abog. Miguel Orihuela M., GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA



M. 6  
FC.  
T.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

Gestión con Lucha

**NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A PARA EL VIGENTE A PARTIR DE PERIODO DE CONSUMO JULIO - 2023**

CLASE	RANGOS	VOLUMEN	Tarifa (S/. / m3)		RANGOS	VOLUMEN	Tarifa (S/. / m3)	
			AGUA	ALCANT.			AGUA	ALCANT.
CATEGORIA	m3/mes	M3/	AGUA	ALCANT.	m3/mes	M3/	AGUA	ALCANT.
RESIDENCIA L	SISTEMA HUANCAYO (Cajas, El Tambo, Huancayo, Chilca, Huancan)				SISTEMA ORCOTUNA; SISTEMA VIKES (Viques, Huacrapuquio)			
Social	0 a más	30	0.87	0.25	0 a más	30	0.87	0.25
Domestico	0 a 8	20	0.90	0.25	0 a 8	20	0.90	0.25
	8 a 20	20	1.18	0.33	8 a 20	20	1.07	0.30
	20 a más		2.23	0.63	20 a más	20	2.09	0.57
<b>NO RESIDENCIAL</b>								
Comercial y Otros	0 a 30	30	2.23	0.63	0 a más	30	2.09	0.57
	30 a más		3.49	0.97				
Industrial	0 a 50	50	3.49	0.97	0 a más	50	2.09	0.57
	50 a más		5.30	1.48				
Estatal	0 a más	50	3.49	0.97	0 a más	50	2.09	0.57

*Nota:* La aplicación de la estructura tarifaria aprobada se considerará a partir del primer ciclo de facturación siguiente al inicio del periodo regulatorio, Artículo 6º (RCD Nº 027-2023-SUNASS-CD de fecha 07 de Junio del 2023).

1/ No Incluye el Impuesto General a las Ventas ni el Impuesto de Promoción Municipal.

(\*) En la medida que no se contemplaron variaciones en las tarifas para el primer año regulatorio en el proyecto de estudio tarifario, se está corrigiendo las tarifas de la categoría Estatal, precisando que son las mismas a las consideradas en la actual estructura tarifaria de la EPS.

> Las estructuras tarifarias de EPS SEDAM HUANCAYO S.A. incorporan la aplicación del reajuste tarifario por Índice de Precios al por Mayor de 3,08% acumulado al 30.10.2022.

GERENTE GENERAL  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Vº Bº  
ECON. HANNS DE LA VEGA OLIVERA

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
ING. MIGUEL ANGEL MEDINA CAMARGO  
GERENTE OPERACIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Vº Bº  
Abg. Noemi Esther León Vivas  
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Abg. Jose L. Alvarado Arge  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO S.A.  
Abg. Miguel Orihuela M.  
ASESORIA JURÍDICA

SERVICIO	agua	DESAGUE	C_FIJO	SUB_Tot	IGV (18%)	TOTAL CALCULADO POR CATEGORÍA DOMESTICA
RANGO	0 - más m3	0 - mas m3				
VOLUMEN	10 m3	0				
TARIFA(S/.M3)	1.18	0			18%	
Calculo	11.80	0	3.4	15.20	2.73	S/. 17.93

<b>COSTOS OPERATIVOS DE EBB PARA LA ATENCIÓN POR CARGA DE AGUA POTABLE</b>	S/. 10.00
--	-----------

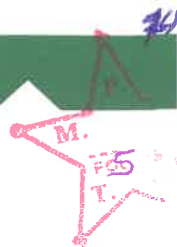
<b>TOTAL POR CARGA DE 10 m3</b>	<b>S/. 27.93</b>
---------------------------------	------------------

Autorizar a "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO", a través de la Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento, de la Gerencia de Servicios Públicos, realizar la toma de agua del punto ubicado en "ESTACION DE BOMBEO DEL ESTADIO MARISCAL CASTILLA" y otros que indique "EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", para realizar el reparto con el camión cisterna a las zonas de población vulnerable, 5 cisternas de 10 m3 de agua al día de lunes a viernes.

**DE "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO"**

De lunes a viernes podrá realizar la carga de 10 m3 de agua potable al camión cisterna cinco (5) veces por día a fin de ser trasladados a los sectores vulnerables como son: Cerrito de La Libertad y Barrio La Esperanza en Chilca.

- Deberá tener de manera permanente operativo el camión cisterna de su propiedad y toda la documentación al día y vigente.
- Garantizara contar con personal permanente y capacitado para la toma del agua potable en el punto que señale "EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", para evitar el desperdicio del líquido elemento.
- Asumirá el pago por el servicio de agua potable en su integridad, según el cuadro tarifario de "EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", clase domestica más gastos operativos siendo un total de S/. 27.93 soles.
- El pago se realizara de forma inmediata del 01 a 05 cada mes por el número de veces que se cargue en la EBB del estadio mariscal castilla.
- El incumplimiento del pago en las fechas indicadas generaran intereses a partir del día 06 de cada mes (interés por día de deuda es el 1% de la deuda mensual).
- El camión cisterna deberá contar con un kit de control de cloro residual (DPD 1 y un comparador de cloro residual libre - manual).
- El pago de los trámites para la obtención de la autorización sanitaria del camión cisterna.



- La entrega del Manual de operación del Camión Cisterna, copia de tarjeta de propiedad, copia de licencia de conducir del camión cisterna, copia de la placa del camión cisterna.
- El chofer del camión cisterna deberá contar con el Carnet de Sanidad emitido por la Municipalidad Provincial de Huancayo que será entregado a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en original para los trámites de autorización sanitaria del camión cisterna.

El chofer del camión cisterna deberá contar con un sello de parte de la UGMSS, con el cual sellara cada vez que realice una recarga del cisterna, en el cuaderno de registro de la EBB del estadio Mariscal Castilla.



**CLAUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES**

Para efectos de las coordinaciones, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a que se contrae del presente convenio, las partes designan como áreas de coordinación las siguientes:

- Por "EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", la Gerencia de Operaciones.
- Por "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO", la UGMSS Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento de la Gerencia de Servicios Públicos.



**CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tiene vigencia a partir del día siguiente de la firma del convenio hasta el 30 de diciembre del 2023.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas, las mismas que serán coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas los estimen por conveniente; así como las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento técnico y legal, siendo estas formalizadas por escrito. Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la adenda, esta pasara a constituirse como parte integrante del convenio.



**CLAUSULA NOVENA: DE LAS CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes, por motivos de las interpretaciones, ejecución y aplicación del presente convenio, serán directamente solucionado por las partes, en el plazo inmediato o en un plazo máximo de las 24 horas de comunicado o de haberse producido cualquier observación, discrepancia y/o controversia.

Manifestando las partes su mayor disposición para que cualquier asunto no previsto en el presente convenio o derivado de su interpretación y ejecución, sea resuelto mediante el intercambio de cartas de entendimiento entre las partes mediante documentos formales cursados entre los responsables designados a que se refiere la cláusula sexta, a efectos de superar los inconvenientes que se presenten.



**CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio será resuelto en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por LAS PARTES en el presente Convenio, para cuyo efecto la parte que se considere afectada, deberá requerir el cumplimiento de la obligación en el plazo de 15 días calendarios, vencido dicho plazo el convenio quedara resuelto de pleno derecho.



**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad a los establecido en el Artículo 77°, numeral 77.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 04-2019-JUS, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de QUINCE (15) días hábiles.



**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

Las partes comparten un interés común en la transparencia y buena gestión para poder abastecer de agua potable a la población vulnerable del sector de Cerrito de la Libertad y La Esperanza Chilca, y nos comprometemos a elegir



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

*Gestión con Lucha*

las modalidades de gestión más eficiente para la consecución de los fines del presente convenio, dentro de un espíritu democrático y participativo de mutua cooperación.  
Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del Presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Huancayo a los 06 días del mes de setiembre del año 2023.

POR LA EMPRESA:

POR LA MPH:

- 
- 
- 
- 

*[Handwritten signature]*

Lic. Roger Antonio Caveró Huamán  
Gerente General

Econ. Hanns S. De la Vega Olivera  
GERENTE MUNICIPAL

Econ. Hanns Stow De La Vega Olivera  
Gerente Municipal